



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO N° 253
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF.: Trato Directo, Desarrollo Local

Municipalidad de Cabo de Hornos; 19/04/2018.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 776, de fecha 15/12/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.-
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, que nombra al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- Formulario de Requerimiento N° 192 de fecha 16.04.2017 Departamento de Desarrollo Comunitario.
- Cotización Sociedad Comercial Gaete y Navarrete Limitada, 17 abril 2018.
- Obligación N°916, de fecha 18/04/2018.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 10°, punto 7, letra (N), de su Reglamento, que autoriza acogerse a trato directo.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, trato directo con el Proveedor Sociedad Comercial Gaete y Navarrete, domiciliado calle Piloto Pardo N°251, Puerto Williams, Rut. N° 76.070.679-5, por la compra de 15 tarros de café Dolca 170 gramos, 30 kilos de azúcar, 30 kilos de arroz, 48 papel higiénico, 16 pasta dental, 16 jabón de tocador, 10 kilos de zapallo, 20 paquetes de verdura congelada, 36 paquetes de tallarines, 36 salsa de tomate, 30 kilos de papa, 15 botella de aceite de 500 cc, 5 bandejas de huevos, 10 cajas de té 100 bolsitas, 10 kilos de carne molida, una caja de pollos, 6 paquetes de leche de 900 gramos, 10 kilos de cebollas, y 10 kilos de salchichas, para 15 canastas de viveres para ser entregadas a familias vulnerables. Esta compra se efectuará para dar impulso a la microempresa y promover el desarrollo local.

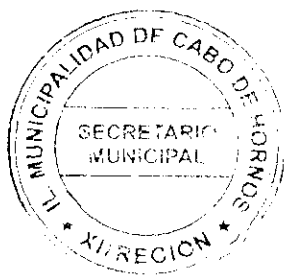
2. **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

3. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SP	C	Denominación	Monto
215.24.01.007.000			ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS	\$ 448.450.-

Del Presupuesto Municipal año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE